



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CIRCULAR IF/N° **19**

SANTIAGO, **05** MAYO 2006

MODIFICA LA CIRCULAR IF N°9 DEL 9 DE AGOSTO DE 2005, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.015

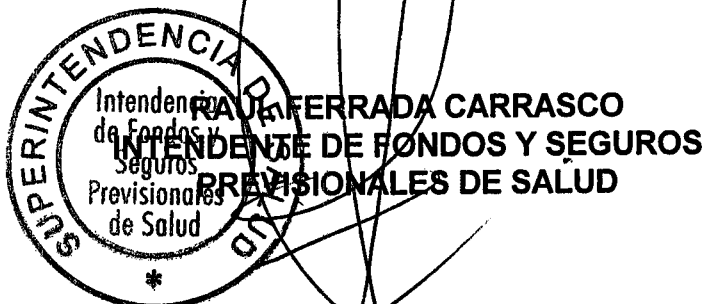
Esta Intendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las previstas en el artículo 114 del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, viene en reformar la Circular IF N°9 del 9 de agosto de 2005, en el aspecto que a continuación se señala:

- 1.- Modifícase, a contar de esta fecha, el numeral 3.1.5 de la citada Circular IF N°9 de 2005, reemplazándose la palabra "enero" por "julio".
- 2.- En consecuencia, el nuevo texto del numeral 3.1.5 de la Circular IF N°9, es el que sigue:

"3.1.5 OFRECIMIENTO DE PLANES ALTERNATIVOS CON MENOS DE UN AÑO DE VIGENCIA Y SIN PERSONAS ADSCRITAS

A partir de la anualidad de julio de 2007, todos los planes alternativos ofrecidos con motivo de una adecuación contractual deberán cumplir con los requisitos de antigüedad y personas adscritas a él, dispuesto en el artículo 38 bis N° 6 de la Ley N° 18.933."

- 3.- Con el objeto de facilitar la consulta de las instrucciones referidas por parte de los fiscalizados y del público en general, en el texto original de la Circular sólo se reemplazará físicamente el referido numeral 3.1.5, disponiéndose, de tal manera, de un texto actualizado de la normativa aludida en la página web de la Superintendencia de Salud.



[Handwritten signature]
UNA/FNET/MAW/MAV

Distribución:

- Gerentes Generales Isapres
- Superintendente
- Intendentes
- Fiscalía
- Jefes Departamentos
- Jefes Subdepartamentos
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes